



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUZGADO 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SALITRE
ALTO P.H.
DEMANDADO: ANA ARGELIA OLIVARES ALVAREZ
PROCESO No: 2018-00743

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

1. Aportar liquidación de crédito actualizada de acuerdo al mandamiento de pago y la sentencia que ordena seguir delante la ejecución, **incluyendo cuotas de administración debidamente certificadas según la SENTENCIA, desde NOVIEMBRE de 2016 hasta DICIEMBRE 2018 e intereses moratorios hasta el 30 de DICIEMBRE de 2018** para un gran total de **\$10.363.190,oo.**

ANEXOS.

- Adjunto en (1) folios la liquidación del Crédito.
- Certificación de deuda (1) folio.
- Certificado de Representación Legal (1).

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
J.A.S.P

INTERESES MORATORIOS
LIQUIDACION DE CREDITO TORRES DEL SALITRE ALTO VS ANA ARGELIA OLIVARES

CUOTAS ADMON	CUOTAS VARIAS	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO	ABONO
\$ 59.800		\$ 59.800	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$1.435	\$1.435	
\$ 336.300		\$ 396.100	17-dic-16	30-dic-16	14	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$4.436	\$5.871	
\$ 358.000		\$ 754.100	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$18.400	\$24.271	
\$ 360.000		\$ 1.114.100	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$27.184	\$51.455	
\$ 360.000		\$ 1.474.100	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$35.968	\$87.423	
\$ 360.000		\$ 1.834.100	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$44.752	\$132.175	
\$ 360.000		\$ 2.194.100	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$53.536	\$185.711	
\$ 360.000		\$ 2.554.100	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$62.320	\$248.031	
\$ 360.000		\$ 2.914.100	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$69.938	\$317.969	
\$ 360.000		\$ 3.274.100	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$78.578	\$396.547	
\$ 360.000		\$ 3.634.100	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$85.401	\$481.948	
\$ 360.000		\$ 3.994.100	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$92.663	\$574.611	
\$ 360.000		\$ 4.354.100	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$100.144	\$674.755	
\$ 360.000		\$ 4.714.100	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$107.953	\$782.708	
\$ 381.000		\$ 5.095.100	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$116.168	\$898.876	
\$ 381.000		\$ 5.476.100	01-feb-18	28-feb-18	28	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$118.065	\$1.016.941	
\$ 381.000		\$ 5.857.100	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$133.542	\$1.150.483	
\$ 381.000		\$ 6.238.100	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$140.981	\$1.291.464	
\$ 360.000		\$ 6.598.100	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$148.457	\$1.439.921	
\$ 360.000		\$ 6.958.100	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$155.861	\$1.595.782	
\$ 360.000		\$ 7.318.100	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$161.730	\$1.757.512	
\$ 360.000		\$ 7.678.100	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$168.918	\$752.130	\$ 1.174.300
\$ 360.000		\$ 8.038.100	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$176.034	\$928.164	
\$ 360.000		\$ 8.398.100	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$182.239	\$1.110.403	
\$ 360.000		\$ 8.758.100	01-nov-18	30-nov-18	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$186.548	\$1.296.951	
\$ 360.000		\$ 9.118.100	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$196.039	\$1.245.090	\$ 247.900
\$ 9.118.100	\$ -	\$ 9.118.100										
TOTAL INTERESES MORATORIOS HASTA 30/12/2018 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA											\$1.245.090	
TOTAL CAPITAL MAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS HASTA DICIEMBRE 2018											\$9.118.100	
TOTAL OBLIGACION											\$10.363.190	



CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SALITRE ALTO
NIT: 900.273.325-4

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SALITRE ALTO PROPIEDAD HORIZONTAL

ADMINISTRACIÓN

LINDA ROCIO PAREJA, identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal de la copropiedad **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SALITRE ALTO PROPIEDAD HORIZONTAL**, persona jurídica poseedora identificada **NIT. 900.273.325-4** ubicada en la carrera 64 A No. 22-41 de Bogotá D.C certifica que el apartamento 301 Torre 5 de esta copropiedad cuyos propietario (s) actuales son: el (los) Señor (es) **ANA ARGELIA OLIVARES**, me permito certificar el valor de las cuotas causadas durante el trámite del proceso hasta el mes de diciembre del año 2018, por concepto de cuotas de administración y expensas comunes la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS /CTE.) (\$1.800.000)**, suma que corresponde a las cuotas de administración que a continuación se describen.

De igual manera los precitados, adeudan los intereses moratorios que se consagra el artículo 30 de la ley 675 de 2001 que deberán liquidarse a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas ordinarias que se relacionan en esta certificación.

Concepto	Fecha de Vencimiento	Valor
Cuota administración Agosto 2018	31-ago-18	360.000
Cuota administración Septiembre 2018	30-sep-18	360.000
Cuota administración Octubre 2018	31-oct-18	360.000
Cuota administración Noviembre 2018	30-nov-18	360.000
Cuota administración diciembre 2018	31-dic-18	360.000
Total Cuotas de Administración		1.800.000

Total Adeudado		1.800.000
-----------------------	--	------------------

Total Cuotas certificadas a fecha (\$1.800.000)

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de marzo de 2020 en los términos del art.30 de la ley 675 de 2001 y con efectos procesales.

Cordialmente


LINDA ROCIO PAREJA
C.C. 52.120.341 de Bogotá
Representante Legal



ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 095 del 28 de Septiembre de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL SALITRE ALTO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 63 # 22 - 10 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 8851 del 18 de Agosto de 2005, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1635643.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Julio de 2019 se eligió a:

SANDRA MARTINEZ FORERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51783335, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JOSE RAFAEL VECINO OLIVEROS
ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196330161951

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/03/2020 11:42 AM

Página 1 de 1